

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 04879-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se presupuestaron gastos de personal, funcionamiento e infraestructura;

Que por Resolución N° 368/2005 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se asignó a las Universidades Nacionales la suma de pesos cien millones (\$100.000.000,00) con destino a atender gastos de funcionamiento de esas Casas de Altos Estudios excluyendo cualquier modalidad de gastos en personal, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa n 69/05;

Que en su artículo segundo se instruye a la Sindicatura General de la Nación a través de las Unidades de Auditoria Interna a verificar el cumplimiento de la exclusión detallada en el párrafo anterior;

Que la distribución de los recursos se efectuó en función de los criterios acordados en el Consejo Interuniversitario Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos Plenarios 465/2003 y 508/2004 y los consensos alcanzados en la Comisión de Asuntos Económicos en el año 2.005;

Que se apartó la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) a fin de atender los gastos de funcionamiento de las Universidades de reciente creación y que la misma se efectuó sobre la base de la participación de cada Universidad Nacional de reciente creación en el total del presupuesto;

Que resultó para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral una distribución de pesos novecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 930.456,00);

Que como criterios de distribución internos se utilizó el modelo de asignación para gastos de funcionamiento aprobado por el Consejo Superior, completando la asignación teórica a las Unidades de Gestión a diciembre de 2.004, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil setenta y seis con 89/00 (\$462.076,89);

Que asimismo se distribuyó la suma de pesos ochenta y ocho mil cinco con 02/00 (\$88.005,02) a los distintos programas administrados por el Rectorado para afrontar el incremento en el valor del viático diario;

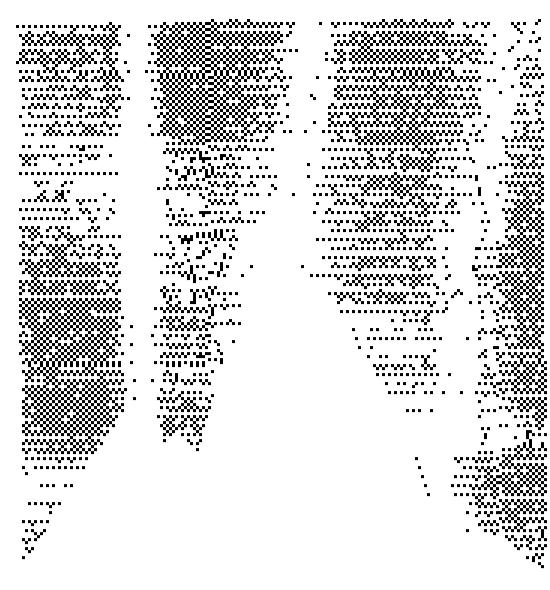
Que se asignó la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$193.750,00) a los efectos de incrementar el monto y cantidad de las becas para alumnos reinscriptos, ingresantes y no residentes;

Que por lo anterior, y al tratarse el incremento de la partida anualizada, quedarán disponibles para el presente ejercicio la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que se considera conveniente utilizar dichos importes en el presente año en gastos no recurrentes del programa de acceso y permanencia – bienestar estudiantil;

Que el complemento entre la suma asignada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las distribuciones mencionadas, será distribuido entre las Unidades de Gestión por el modelo de asignación para gastos de funcionamiento con los datos estimados a diciembre de 2.005;

Que la distribución resultante asciende a pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 10/00 (\$186.624,10);



Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda aprobar el proyecto que obra a fs. 136/138 de las presentes actuaciones;

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2005 en \$930.456,00 de conformidad con las planillas que se agregan como anexo.

**ARTICULO 2º:** INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005 en \$ 930.456,00 en el Rubro 1.7.2.1. De Administración Central.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector

ANEXO

COMPENSACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Fuente	Programa	Actividad	Finalidad	Funcion	Inciso	Monto
1.1.	1	2	3	4	3.	128.985,45
1.1.	16	2	3	4	2.	35.000,00
1.1.	16	2	3	4	3.	113.612,54
1.1.	16	2	3	4	4.3.	23.000,00
1.1.	17	2	3	4	3.	77.739,54
1.1.	17	2	3	4	4.1.	100.000,00
1.1.	18	2	3	4	3.	65.079,41
1.1.	19	2	3	4	2.	10.000,00
1.1.	19	2	3	4	3.	23.000,00
1.1.	19	2	3	4	4.2.	72.284,04
1.1.	21	1	3	4	2.	24.000,00
1.1.	21	1	3	4	3.	15.000,00
1.1.	21	1	3	4	4.3.	9.000,00
1.1.	21	1	3	4	5.1.	115.750,00
1.1.	21	3	3	4	2.	9.000,00
1.1.	21	3	3	4	3.	3.000,00
1.1.	21	3	3	4	5.1.	18.000,00
1.1.	20	3	3	4	3.	2.582,02
1.1.	23	1	3	4	3.	1.391,58
1.1.	26	1	3	4	3.	14.176,02
1.1.	27	1	3	4	3.	14.727,94
1.1.	28	1	3	4	3.	4.058,46
1.1.	29	1	3	4	3.	11.622,20
1.1.	30	1	3	4	3.	29.407,27
1.1.	31	1	3	4	3.	8.938,42
1.1.	34	1	3	4	3.	1.101,11
						930.456,00

Resolucion Nro. 034/05-CS-UNPA